



Protocolo de Enfermería para Situaciones de Emergencia en Salud

En nuestra institución, entendemos la importancia de ofrecer un acompañamiento integral al bienestar físico y mental de la comunidad académica. Sabemos que el entorno académico puede generar desafíos que impactan la salud de estudiantes, profesores y personal administrativo. Por ello, promovemos el bienestar físico y emocional como factores clave para el éxito académico y el desarrollo personal.

En línea con el modelo de bienestar de la Fundación Universitaria CEIPA, hemos implementado el componente de Desarrollo Multidimensional, que reconoce que el crecimiento humano abarca dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, emocionales y espirituales. Este enfoque destaca la interconexión de todas estas áreas en la vida de cada individuo.

Nuestro protocolo de salud física establece un plan de acción claro ante situaciones de emergencia, con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficaz, reduciendo riesgos para la salud de toda la comunidad. En este sentido nuestro protocolo se fundamenta en la normativa vigente en Colombia, que establece la responsabilidad de las universidades en la promoción de la salud y la prestación de servicios básicos de atención. Las principales normativas que respaldan este documento son:

- **Constitución Política de Colombia (1991), Artículo 49:** Reconoce la salud como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado.
- **Ley 30 de 1992:** Establece que las universidades deben fomentar el bienestar de su comunidad educativa como parte de su compromiso con la formación integral.
- **Ley 100 de 1993:** Regula el acceso a la salud en Colombia, estableciendo que las universidades deben cumplir con las normativas del sistema de salud.
- **Ley 1164 de 2007 y Código de Ética Profesional de Enfermería:** Regulan la prestación de servicios de enfermería, garantizando atención ética y de calidad.
- **Normas del Ministerio de Salud y Protección Social:** Establecen lineamientos para la prestación de servicios de salud en instituciones educativas, asegurando atención primaria, emergencias y promoción de la salud.

• **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961.
• **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C.P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.

- **Normativa Institucional (Acuerdo No. 016 de 2023):** Define la Política de Bienestar Institucional de CEIPA, asegurando la promoción de la salud y el bienestar dentro de la comunidad universitaria.

Objetivo General

Establecer un protocolo claro y estructurado para la atención de emergencias de salud física en nuestras instalaciones, definiendo lineamientos, rutas de atención y la participación de los actores clave.

Objetivo Específico

- Establecer los procedimientos, roles y responsabilidades en caso de emergencias de salud física dentro de la institución.
- Definir y socializar las rutas de atención para emergencias, asegurando que toda la comunidad educativa conozca los pasos a seguir y los puntos de atención disponibles.
- Capacitar al personal docente, administrativo y de seguridad en primeros auxilios y respuesta ante emergencias para mejorar la capacidad de reacción y asistencia inmediata.

Alcance: Este protocolo aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo y visitantes, ante cualquier incidente o emergencia médica que se presente en el campus.

Definiciones y Consideraciones Básicas: se presentan las definiciones de términos esenciales que facilitan la identificación, prevención y manejo adecuado de incidentes, accidentes y situaciones de riesgo dentro de la institución. Estas consideraciones permiten una mejor preparación y coordinación en la aplicación de protocolos de primeros auxilios y bioseguridad.

- **Incidente:** Suceso que, sin causar daños o lesiones, tiene el potencial de convertirse en un accidente. Debe reportarse para prevenir futuros riesgos.
- **Accidente:** Evento inesperado que provoca lesiones a una persona o daños a la propiedad, requiriendo atención inmediata.
- **Emergencia médica:** Situación de riesgo inminente para la salud o la vida que requiere atención inmediata.
- **Urgencia:** Condición médica que necesita atención rápida, pero no implica un riesgo inmediato de vida.
- **Evaluación primaria:** Proceso rápido para identificar situaciones de riesgo vital y priorizar la atención.
- **Atención prehospitalaria:** Cuidados iniciales brindados antes de la llegada de servicios médicos especializados.
- **Herida:** Lesión física que compromete la integridad de la piel o tejidos subyacentes, requiriendo limpieza y cuidados básicos o especializados.
- **Contusión:** Lesión causada por un golpe sin que haya ruptura de la piel, pero que puede generar inflamación, hematomas o dolor localizado.
- **Primeros Auxilios:** Conjunto de técnicas y procedimientos de atención inmediata para estabilizar a una persona accidentada hasta la llegada de asistencia médica profesional.

- **Signos Vitales:** Parámetros que indican el estado fisiológico de una persona (frecuencia cardíaca, respiración, temperatura y presión arterial), esenciales para evaluar su condición en una emergencia.
- **Bioseguridad:** Medidas de prevención para evitar la exposición a riesgos biológicos, garantizando la seguridad de pacientes y personal de atención.
- **Botiquín:** Conjunto de materiales y suministros médicos básicos para la atención de emergencias menores y estabilización inicial de pacientes.
- **Área Protegida:** Espacio designado dentro de la institución para la atención inmediata de emergencias médicas antes del traslado a un centro asistencial.
- **Triaje:** Proceso de evaluación y clasificación de pacientes según la gravedad de su estado, priorizando la atención de los casos más urgentes.
- **Desfibrilador (DEA):** Dispositivo electrónico que administra descargas eléctricas controladas para restablecer el ritmo cardíaco en casos de paro cardiorrespiratorio.
- **Brigada de Emergencias:** Grupo de personas capacitadas en primeros auxilios y gestión de emergencias, responsables de actuar ante incidentes y coordinar la respuesta institucional.
- **Protocolo de actuación:** Conjunto de pasos organizados para responder de manera efectiva ante una situación de salud o emergencia.
- **Persona responsable de primeros auxilios:** Individuo capacitado para brindar atención inicial en caso de accidente o emergencia médica.
- **Notificación de incidentes:** Proceso para reportar y registrar eventos relacionados con la salud y la seguridad dentro de la institución.

Activación del Protocolo de Enfermería: cualquier miembro de la comunidad puede detectar una emergencia y alertar a las unidades correspondientes (enfermería, área protegida, Seguridad y Salud en el Trabajo) para la atención inicial y establecer los requerimientos de atención o triaje.

Procedimiento Sabaneta y Nodo Barranquilla: Una vez activado el protocolo de atención en salud, se deben seguir una serie de pasos estructurados para garantizar una respuesta adecuada y oportuna ante la emergencia. A continuación, se detalla el procedimiento que permitirá gestionar la situación de manera eficiente y segura:

- **Detección de la emergencia:** En caso de una situación de emergencia de salud, se deberá notificar inmediatamente a Enfermería o a quien asuma el rol en el lugar y en caso de empleados a Seguridad y Salud en el trabajo. Es fundamental identificar la naturaleza de la emergencia y brindar información de lo que se observa en la situación para activar los protocolos correspondientes.
- **Notificación y alerta:** La brigada de emergencias o el personal que se encuentre en la institución y presencie la emergencia de forma inmediata deberá activar los canales de comunicación establecidos, tales como llamada al número telefónico de enfermería o el sistema de radio portátil.
- **Atención primaria:** Una vez notificada la emergencia, se procederá con la atención primaria, que podrá incluir primeros auxilios básicos, control de la situación y estabilización del paciente mientras se espera la llegada de los servicios médicos especializados AREA PROTEGIDA, en caso de ser necesario.

- **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961.
• **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C.P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.

- **Triaje:** Proceso de evaluación rápida para clasificar a las personas afectadas según la gravedad de su condición y la urgencia de atención. En la institución, el triaje permitirá determinar si la persona requiere atención inmediata por parte de Enfermería, debe ser remitida a un centro médico o puede recibir primeros auxilios en el lugar.



- **Tiempo de respuesta Área protegida:** El tiempo estimado de respuesta para que el área de atención llegue a prestar apoyo es de **60 minutos** en casos de urgencia. En situaciones donde los síntomas no requieran intervención inmediata, se ofrecerá una **teleconsulta**, siguiendo el tiempo de respuesta estipulado según el sistema de triaje.
- **Comunicación familiares o responsables:** En caso de una emergencia de salud, es fundamental informar a los familiares o responsables del afectado para que puedan brindar el acompañamiento necesario y tomar decisiones informadas sobre su atención.
 - **Estudiantes menores de edad:** La enfermería o el personal encargado deberá contactar inmediatamente al acudiente registrado en la institución, informando sobre la situación, el estado del estudiante y las acciones que se están tomando.

• **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961.
• **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C.P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.

- **Estudiantes mayores de edad:** Se les consultará si desean que se informe a un familiar o contacto de emergencia. Si el afectado no puede responder, la institución procederá con base en la información registrada en la encuesta de caracterización o en el sistema de datos institucional.
- **Colaboradores:** Para empleados de la institución, la Dirección de Gestión Humana será la encargada de contactar al familiar registrado en su historial laboral.
- **Protocolo en casos críticos:** Si la emergencia es grave y requiere traslado inmediato a un centro médico, la notificación a los familiares o responsables se realizará en paralelo con la gestión del traslado. En caso de pérdida de conciencia o imposibilidad de comunicación del afectado, se priorizará la atención médica y luego se procederá con la notificación a los contactos registrados.
- **Casos Excepcionales: debido al horario de la enfermería y de SST** las emergencias que puedan ocurrir de lunes a viernes de 6:00 pm a 10:00 pm, sábados, domingos y festivos, se activará de manera inmediata el área protegida por parte de servicios generales, docentes o cualquier miembro que este en la institución para brindar la atención pertinente al caso.
- Para estudiantes nacionales en el exterior, aplica el protocolo establecido de acuerdo con el seguro médico internacional.
- **Traslado y seguimiento médico:** Si la emergencia lo requiere, se procederá con el traslado del afectado a una unidad de salud más cercana o al hospital de referencia. Además, se dará seguimiento a la evolución del paciente, manteniendo a las partes interesadas informadas dentro de los límites de confidencialidad
- **Registro del caso y documentación:** Una vez finalizada la atención de la emergencia, el personal de enfermería o SST deberá documentar el incidente, especificando fecha, hora, personas involucradas, acciones tomadas y recomendaciones. Este informe servirá para el seguimiento del caso y la mejora continua del protocolo.
- **Prevención y medidas posteriores:** Posterior a la atención de la emergencia, se evaluarán las posibles causas del incidente o accidente para implementar medidas preventivas y evitar futuros riesgos.
- **Seguimiento de Casos:** El área de enfermería será responsable del seguimiento del paciente, contactando al afectado a través de los datos de contacto proporcionados en la encuesta de caracterización o mediante la dirección de gestión humana para el caso de los colaboradores.

Responsabilidades y Roles: Para garantizar una respuesta eficiente ante una emergencia de salud, cada unidad o persona involucrada tiene funciones y deberes específicos dentro del protocolo de atención:

- **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961.
- **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C.P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.

1. Actores involucrados y sus responsabilidades

- **Personal de Enfermería:** Responsable de la primera atención médica, evaluación de triaje, estabilización del paciente y activación de los servicios médicos si es necesario.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** En el caso de empleados, SST coordina la atención, documenta el incidente y gestiona acciones preventivas.
- **Brigada de emergencias:** Apoya en la identificación y notificación de emergencias, manejo de situaciones críticas y asistencia en evacuaciones si es necesario.
- **Servicios Generales o Docentes:** En horarios no cubiertos por enfermería, deben activar el área protegida y prestar asistencia inicial.
- **Gestión Humana:** Contacta a los familiares en caso de emergencias que involucren colaboradores.
- **Estudiantes y comunidad universitaria:** Pueden notificar emergencias y seguir las indicaciones del personal capacitado para evitar complicaciones.

2. Deberes específicos de los actores clave

Personal de Enfermería

- Realizar la valoración primaria y brindar primeros auxilios.
- Garantizar la confidencialidad de la información del paciente.
- Determinar la gravedad del caso y solicitar apoyo adicional si es necesario.
- Activar el área protegida y ejecutar los planes de acción correspondientes.
- Administrar los recursos del servicio para garantizar un control adecuado de la situación.
- Monitorear la evolución del paciente y realizar seguimiento.
- Conocer diagnósticos relevantes para fines de vigilancia epidemiológica.

Comunidad Académica

- Proporcionar información clara y veraz para el seguimiento de emergencias.
- Activar la ruta de atención informando de manera inmediata sobre incidentes de salud.
- Respetar el protocolo de atención y seguir las indicaciones del personal autorizado.
- No tomar fotos o videos sin autorización para proteger la privacidad del afectado.
- No divulgar el estado del lesionado ni realizar comentarios despectivos sobre la situación.

• **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961.
• **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C.P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.

- Reportar cualquier situación de salud que pueda poner en riesgo la integridad de la comunidad.

Recursos Disponibles para la Atención de Emergencias: Para garantizar una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia, la institución cuenta con los siguientes recursos materiales, los cuales serán administrados por el personal de Enfermería y utilizados según la necesidad de cada caso:

- **Botiquín de enfermería tipo A:** Contiene insumos básicos para la atención de primeros auxilios, como vendas, gasas, antisépticos y analgésicos de uso permitido.
- **Equipo para signos vitales:** Tensiómetro, oxímetro y termómetro para la evaluación inicial del paciente.
- **Desfibrilador Externo Automático (DEA):** Disponible para casos de emergencia cardíaca y manejado por personal capacitado.
- **Camilla portátil y cama hospitalaria:** Facilitan la estabilización y el manejo adecuado del paciente en espera de atención médica.
- **Sillas de ruedas (manual y eléctrica):** Para el traslado de personas con movilidad reducida o que requieran asistencia temporal.
- **Muletas:** Disponibles para estudiantes o colaboradores que necesiten apoyo en la movilidad tras una lesión.
- **Equipo de comunicación (radio portátil):** Permite una coordinación rápida entre el personal de Enfermería, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el Área Protegida.

El personal de Enfermería será el responsable de garantizar el mantenimiento y disponibilidad de estos recursos, asegurando su correcto uso en cada emergencia. Además, cualquier miembro de la comunidad universitaria que detecte una deficiencia o requiera alguno de estos elementos podrá reportarlo directamente a Enfermería o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Contactos de Entidades Externas para Emergencias

En situaciones de emergencia que requieran apoyo especializado o traslados, la institución cuenta con el respaldo de las siguientes entidades externas:

Área Protegida del NODO Barranquilla

Línea de AMI: (605)2015000 –

(605)3859999

NIT CEIPA: 890910961-7 **Nro. Código:**

10389

Dirección: Carrera 57 # 72-143 Barrio prado.

- **Área Protegida de Sabaneta**

Línea de Coomeva: 018000 – 910918

#586

NIT CEIPA: 890910961-7

Dirección: Calle 77 Sur # 40 165 Vereda San José

Entidades gubernamentales NODO BARRANQUILLA

Bomberos Barranquilla: 112 119 – 3446445

• **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961.

• **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C.P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.

Emergencias bomberos, policía, tránsito: 123 [\(5\) 3444778](tel:(5)3444778)

Ejército Nacional Segunda brigada: +57 605 319 7938

Clínica El Prado: (5) 3678900

- **Entidades gubernamentales NODO SABANETA**

Bomberos Sabaneta: (604)3228800

Hospital Venancio Diaz: (604) 2889701

Policía nacional: 3127411032 – 6042885351

Fiscalía: (604) 2889701

El personal de Enfermería, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o la Brigada de Emergencias serán los encargados de coordinar la comunicación con estas entidades según la naturaleza del evento.

Compromiso Institucional: La Fundación Universitaria CEIPA desde el área de enfermería reitera su compromiso con el bienestar y la seguridad de toda su comunidad educativa. La implementación de este protocolo busca garantizar una atención oportuna, coordinada y eficiente ante cualquier emergencia de salud, fomentando una cultura de prevención y autocuidado.

Agradecemos el compromiso de todos los actores involucrados en la correcta aplicación de este protocolo y su disposición para contribuir a un entorno más seguro y saludable.

Fecha	Nombre	Área	Cargo	Reviso
07 abril 2025	Angie Paola Monsalve Ruiz	Bienser	Líder bienestar institucional	Angie Paola Monsalve Ruiz
07 abril 2025	Juliana Tabares Berrio	Bienser	Elaboro	Juliana Tabares Berrio